

Quito 30 de octubre de 2018

DOCTORA

SOLEDAD BENITEZ

PRESIDENTA COMITÉ DE ADJUDICACIONES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Reciba un cordial y afectuoso saludo, motivo de la presente es para solicitar muy comedidamente ser recibido en la Comisión que usted tan acertadamente preside.

Motivo principal la No adjudicación del local comercial # 83 dentro del Proyecto Pasaje Sanguña, por parte de la Unidad del Comercio Minorista.

Por el motivo indicado, solicito ser recibido en la Comisión para con documentos exponer y aclarar mi problema de la NO adjudicación del local # 83.

Por la atención a mi solicitud anticipo mi agradecimiento.

Atentamente



Ing. Fausto Tituaña Asimbaya


1703897346

0987062482

faustitus@hotmail.com

RECIBIDO:	Jesús
FECHA:	30-10-2018
HORA:	
FIRMA:	J

Soledad Benitez Quindos

Jessy don audiencia


Quito 12 de octubre del 2018

**DOCTORA
SOLEDAD BENITEZ**
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTA DE LA COMISION DE COMERCIALIZACION.
Presente

Reciba un cordial y afectuoso saludo, por medio de la presente permítame señora Presidenta de la Comisión de Adjudicaciones, exponer el problema presentado con mi persona, en relación a la **NO adjudicación del local # 83** que estubo en mi poder por más de 30 años y que fue derrocado **hace 8 años** debido a la falla de un Colector ubicado al interior de nuestro centro Comercial Asociación Unión y Progreso. Hoy conocido como **PROYECTO PASAJE SANGUÑA**.

En base a los que a los documentos que adjunto, solicito ser recibido en la COMISION DE COMERCIALIZACION. Que usted tan acertadamente preside, para que exponer todos mis argumentos relacionados ya que con la aplicación del REGLAMENTO DE ADJUDICACIONES LA AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO MINORISTA. He sido despojado de local comercial # 83, bajo el argumento que ningún socio puede tener dos locales comerciales a un solo nombre.

A pesar de haber justificado que el local comercial # 83 se unifico en un solo nombre producto del arreglo de la DISOLUCIÓN CONYUGAL y que anteriormente constaba a nombre de mi Ex esposa Señora Yolanda del Carmen Bejarano León.

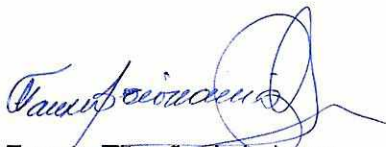
En varias reuniones mantenidas con El Dr. Manuel Salgado he expuesto mi caso con todos los antecedentes lamentablemente ningún argumento ha tenido la validez para recuperar mi local comercial y hoy al no constar en el listado definitivo, lamentablemente el Municipio de Quito a través de la **la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio Minorista** me quita mi local comercial que fue comprado con mucho esfuerzo y sacrificio económico a la señora Betty Orellana.

El local # 83 está registrado el traspaso respectivo a nombre de la señora Yolanda Bejarano mi ex esposa, en la Dirección de Mercados, traspaso en la Asociación Unión y Progreso, y todo dentro del trámite legal respectivo.

Actualmente el local # 83 está realizado el traspaso y registrado en la Asociación UNION Y PROGRESO a nombre de mi ahijado Señor ANDRES FELIX SANTIANA PAUCAR

Por la atención que dé a mi pedido, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente



Ing. Fausto Tituaña Asimbaya
1703897346
0987062482
faustitus@hotmail.com

RECORRIDO: <i>Jessy</i>
FECHA: 12-10-2018
HORA: 11:38
FIRMA: <i>[Signature]</i>

SOLEDAD BENITEZ BARRIOS
PRESIDENTA DE LA COMISION DE COMERCIALIZACION

1.- ORDEN DE DERROCAMIENTO

"TEXTUAL"

El Municipio de Quito mediante PROVIDENCIA CIRCULAR Nº 1111 – CMC1 – 2010, FIRMADA POR LOS SEÑORES SANTIAGO PAEZ PALIZ, COMISARIO METROPOLITANO DE LA ZONA CENTRO Y FERNANDO AGUILAR B. SECRETARIO.

En el punto 2.- Hágase conocer a los **PROPIETARIOS DE LOS LOCALES COMERCIALES**, ubicados en el PASAJE IPIALES, SANGUÑA Y MALDONADO DEL CENTRO COMERCIAL "IPIALES", por el inminente peligro tiene la obligación de desocupar hasta el Domingo 12 de Abril de 2010, caso contrario se procederá al **DESALOJO** con el apoyo de la fuerza pública.

En el punto 3.- *Una vez terminados los trabajos por parte del Municipio los comerciantes volverán a sus puestos de trabajo.*

ORDEN DE DERROCAMIENTO PARA LOS LOCALES COMERCIALES 82 y 83 ENTREGADOS POR LA COMISARÍA METROPOLITANA A NOMBRE DE FAUSTO TITUAÑA ASIMBAYA.

VER DOCUMENTO 1

EL MUNICIPIO DE QUITO A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS ADJUDICA LA OBRA AL ARQ. PABLO JARAMILLO POR UN VALOR DE \$ 1.293.281,53 Para la construcción total de: 415 LOCALES COMERCIALES.

FASE 1.-

SECTOR MIDEROS: 52 LOCALES
SECTOR TELAS: 87 LOCALES
SECTOR CORTINAS 75 LOCALES
TOTAL 214 LOCALES.

VER DOCUMENTO 2

Como puede darse el caso que los técnicos de Instituto nacional de Patrimonio, elaboran el proyecto "PASAJE SANGUÑA" tomando como BASE los datos obtenidos del censo realizado a los comerciantes que nos encontrábamos TRABAJANDO al momento del fallo del colector Y QUE FUIMOS NOTIFICADOS del derrocamiento **HOY FALTAN LOCALES COMERCIALES PARA ADJUDICAR.**

Emitida la ORDEN DE DERROCAMIENTO de nuestros locales, que fueron CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS CON NUESTRO PROPIOS RECURSOS ECONÓMICOS y que luego de 8 años estar sin trabajar, se han presentado muchos inconvenientes en la ADJUDICACIÓN.

El criterio del Doctor Manuel Salgado funcionario de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, que como el proyecto es financiado por el Municipio de Quito son ellos los que ponen las reglas y condiciones en relación a la adjudicación de los locales Comerciales, con la aplicación del REGLAMENTO DE ADJUDICACIONES VIGENTE, situación que ha creado serios inconvenientes y que detallo a CONTINUACIÓN mi problema personal.

2.- ANTECEDENTES DEL REGISTRO DE LOS LOCALES # 82 Y # 83.

Los locales que detallo estoy en posesión del PUESTO 82 más de 30 años, PUESTO # 83 más de 25 años, inicialmente los locales estaban a nombre de:

LOCAL COMERCIAL # 82 NOMBRE: FAUSTO GERARDO TITUAÑA ASIMBAYA

LOCAL COMERCIAL # 83 NOMBRE: YOLANDA DEL CARMEN BEJARANO LEON (EX ESPOSA)

Adjunto documento del registro de traspasos en la DIRECCIÓN DE MERCADOS del 25 de noviembre de 1994,

El puesto # 83 a nombre de Betty Orellana, señora a la cual compro el local comercial mi ex esposa Yolanda Bejarano León, TRASPASO que se encuentra registrado en la DIRECCION DE MERCADOS.

Hay que indicar que la ASOCIACIÓN UNIÓN Y PROGRESO formaba parte de la DIRECCION DE MERCADOS DEL MUNICIPIO DE QUITO, PERO QUE DEBIDO AL cambio de USO DE SUELO de PUBLICO A PRIVADO, la Asociación dejo de pertenecer a la dirección de mercados y se maneja en la actualidad de forma privada ya el municipio no brinda ningún servicio. Todo es AUTOGESTIÓN, con las cuotas mensuales que cancelan los socios se pagan el mantenimiento de guardias y personal administrativo.

REGISTRO EN LA DIRECCION DE MERCADOS DE LOS PUESTOS # 82 Y # 83, 22 NOVIEMBRE 2016

VER DOCUMENTO 3

REGISTRO DE TRASPASO EN LA ASOCIACIÓN UNION Y PROGRESO

VER DOCUMENTO 4

**REGISTRO DE LOCALES # 82 Y # 83 EN LA ASOCIACION UNION Y PROGRESO
VER DOCUMENTO 5**

**ACTA DE DIVORCIO
VER DOCUMENTO 6**

EN RAZON DEL DIVORCIO Y REPARTO DE GANACIALES SE UNIFICO LOS PUESTOS # 82 Y 83 A NOMBRE DE FAUSTO GERARDO TITUAÑA ASIMBAYA, SE DAJUNTA ORDEN DE PAGO EMITIDA POR EL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE RESERVACIÓN DE LOCAL EN LA QUE EL MUNIPIPIO RECONOCE Y EMITE ORDEN DE POGO POR LOS LOCALES 820 Y83

VER DOCUMENTO 7

3.- ANTECEDENTES DEL PROBLEMA EN LA ADJUDICACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL # 83.

En una reunión convocada por la Presidenta de la ASOCIACION UNION Y PROGRESO, Sra. Cecilia Moya, me indicó que la Directiva tenían que enviar a la **Agencia de Coordinación Distrital del Comercio Minorista**, el listado de socios que pertenecen a la Asociación UNION Y PROGRESO PARA LA CALIFICACIÓN y ADJUDICACION RESPECTIVA, antes como socio requería cumplir con las siguientes condiciones:

a.- Que tengo que poner el local # 83 a nombre de Fausto Tituaña a nombre de otra persona, porque de acuerdo al reglamento de calificación del Comercio Minorista NO CALIFICARÍA EL TENER DOS LOCALES COMERCIALES AL MISMO NOMBRE, LOS PUESTOS 82 Y 83.

b.- Para poner a otro nombre el local # 83 tengo que realizar los siguientes pagos por concepto de: TRASPASO el valor de \$ 300 dólares y por concepto de afiliación a la asociación Unión y Progreso, \$ 300 dólares, por y \$ 600 por concepto de pagos de aportaciones durante todo el tiempo que no se ha trabajado al ser derrocados nuestros locales comerciales.

Recordé a la Presidenta que en la actualidad está vigente la LEY DE LIBERTAD DE ASOCIACIÓN, PERO COMO PUEDE SER POSIBLE QUE SE EXIJAN EL PAGO si los puestos fueron derrocados hace 8 años, Y no se ha laborado durante todo este tiempo, además se exigía el pago de \$ 600 dólares por concepto de cuotas atrasadas, expuse mi problema que teniendo dos puestos tenga que poner a otro nombre y cancelar más de \$ 1.200,00 dólares, que en las actuales situaciones económicas del país es mucho dinero, recibiendo como respuesta de la presidenta que cuando hay que pagar en el menor tiempo, ahí si nos duele meternos la mano al bolsillo, respuesta que es muy humillante para un socio que adquirió con mucho sacrificio económico mediante compra de mis locales comerciales y ponerse al día porque hay que enviar el listado de socios.

4.- Oficio N°: ACDC -2017, QUITO DM 17 DE OCTUBRE DE 2017

VER DOCUMENTO 8

El Sr. Cnel. Luis Montalvo solicita el listado de los 400 comerciantes del pasaje Sanguña. Por qué se considera 400 locales cuando el proyecto consta 414 locales contratados para la construcción del PROYECTO PASAJE SANGUÑA

5.- Circular entregada por la Directiva de la **Asociación Unión y Progreso**, con los requisitos previos **EXIGIDOS**, para ser considerados en el listado a ser enviado al COORDINADOR DISTRITAL, AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO.

VER DOCUMENTO 9

La Directiva de la asociación UNION Y PROGRESO envía a la UNIDAD DEL COMERCIO MINORISTA las carpetas de los socios para su calificación respectiva constando en esta lista que adjunto, como propietario de los locales 82 y 83 a nombre de Fausto Tituaña Asimbaya, LO ESCRITO EN AZUL es la calificación de la agencia de Coordinación Distrital del Comercio Minorista.

VER DOCUMENTO 10

La agencia Coordinación Distrital del Comercio envía a la Asociación Unión y Progreso de respuesta enviado la Agencia de solo consta un solo local comercial a mi nombre # 82.Y NO CONSTA EL LOCAL # 83, cuando en nuestro sector MIDEROS siempre fuimos 52 socios, los que fuimos constatados, registrados y notificados con la orden de derrocamiento, porque se tiene que quitar un local si el proyecto Pasaje Sanguña fue diseñado en base al número de socios que nos encontrábamos laborando hasta la fecha del derrocamiento. Recuerdo a las autoridades que los locales se compraban y luego se hacía el traspaso en la Dirección de Mercados. Situación que fue cumplida a pie de la letra.

VER DOCUMENTO 11

EN LA ACTUALIDAD EN LA FASE UNO SE ENCUENTRAN CONSTRUÍDOS Y **TERMINADOS 210 LOCALES COMERCIALES**, LO PREOCUPANTE ES COMO ASI FALTA LOCALES COMERCIALES SI EL PROYECTO FUE DISEÑADO Y PLANIFICADO EN BASE A DATOS REALES QUE PERMITIERON EMITIR EL LISTADO DE COMERCIANTES QUE ESTÁBAMOS LABORANDO ANTES DEL DERROCAMIENTO

Una vez conocida la lista de socios La agencia Coordinación Distrital del Comercio a través del Dr. MANUEL SALGADO, Director de Centros Comerciales Populares, convoca a una asamblea para los 208 comerciantes así como para los comerciantes que han presentado impugnaciones al mencionado listado en el plazo concedido para el efecto, con el fin de VALIDAR LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE ADJUDICACIONES. jueves 05 de abril de 2018, Hora 2:30, Auditorio Casa somos de San Marcos en el local Municipal SAN MARCOS, se indicó al inicio de la asamblea que se cuenta con la presencia del NOTARIO DEL CANTON QUITO, **para que el resultado de todas las impugnaciones al listado presentado por la Unidad del Comercio Minorista en esta asamblea serán resoluciones definitivas e inalterables.**

VER DOCUMENTO 12

En esta Asamblea Se proyectó mi caso y se puso en consideración de la Asamblea que mi persona consta como propietarios de DOS locales y que de acuerdo al reglamento de adjudicaciones una persona no puede constar con dos locales al mismo nombre:

LOCAL COMERCIAL # 82 NOMBRE: FAUSTO GERARDO TITUAÑA ASIMBAYA
LOCAL COMERCIAL # 83 NOMBRE: FAUSTO GERARDO TITUAÑA ASIMBAYA

El Dr. Manuel Salgado manifestó e indicó que de acuerdo al reglamento de adjudicaciones, mi persona NO PODIA TENER DOS LOCALES COMERCIALES A UN MISMO NOMBRE, **NADIE IMPUGNO MIS LOCALES COMERCIALES**, ante esta situación solicite se me permita intervenir en la Asamblea, ante mi pedido el Dr. Manuel Salgado indica que mi problema es un asunto interno, que me acerque a la Asociación UNION Y PROGRESO, y que solucione el traspaso respectivo tal como debe constar en el video y grabaciones que fueron realizadas de toda la asamblea.

Con fecha 9 de agosto de 2018 solicité se me confiera una copia del Audio y video de la Asamblea, hasta la presente fecha no me han dado contestación a mi pedido.

En base a esta resolución que consta en el video firmado por la unidad del Comercio Minorista, me acerque a las oficinas de la ASOCIACIÓN UNION Y PROGRESO, a arreglar mi situación, la Presidenta de la Asociación UNION Y PROGRESO autorizó el traspaso de mi local comercial # 83 a nombre de mi ahijado **Sr. Andrés Félix Santiana Paucar, adjunto certificado de bautizo.**

VER DOCUMENTO 13

En base a resolución de la Asamblea, mediante oficio s/n el 12 de abril de 2018, ingreso la documentación con el traspaso respectivo con el aval de la Presidenta de la Asociación Unión y Progreso, ingresé a la Agencia Coordinación Distrital del Comercio Minorista, conteniendo todos los documentos de respaldo del traspaso realizado recibiendo la siguiente respuesta.

VER DOCUMENTO 14

En el oficio de respuesta entregado por el Coronel Luis Montalvo, se **AFIRMA y CONFIRMA** textual "que los locales 82 Y 83 fueron ocupados por su persona y que el traspaso realizado el 9 de abril de 2018 es **EXTEMPORÁNEO** dado que el señor **Andrés Santiana Paucar No ha ocupado el local 83**". Se me reconoce que he estado ocupando los locales 82 y 83.

Que insólita respuesta como va a utilizar el señor **ANDRES SANTIANA EL LOCAL # 83. SI MI LOCAL COMERCIAL FUE DERROCADO POR EL MUNICIPIO HACE 8 AÑOS Y SOLO QUEDO EL TERRENO.**

Textual "**POR CONSIGUIENTE NO SE LE PUEDE RECONOCER LA MERA ESPECTATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO**"

En base a lo indicado contrate los servicios del Dr. Celso Zuquillo, profesional que ingresa un escrito exponiendo el criterio jurídico en relación a mi caso. Recibiendo la siguiente respuesta.

VER DOCUMENTO 15

La Unidad del Comercio Minorista con fecha 22 de junio de 2018, **SE RATIFICA** que el traspaso NO ES VÁLIDO como puede ser posible si 47 traspasos fueron aprobados y mi traspaso no fue considerado YA QUE ESTA A adjunto respuesta entregada por la Unidad del Comercio Minorista.

VER DOCUMENTO 16

La Unidad del Comercio Minorista **SE RATIFICA** que el traspaso no es válido como puede ser posible si 47 traspasos fueron aprobados y mi traspaso no fue considerado.

EN EL ACTA DE DEFINICIÓN DE LISTADO DE BENEFICIARIOS PARA ADJUDICACIÓN DE LOCALES EN EL CENTRO COMERCIAL PASAJEN SANGUÑA, I ETAPA

VER DOCUMENTO 17

Con fecha 16 de julio de 2018 en reunión mantenida entre el Coordinador Distrital de la ACDC, DIRECTOR DE CENTROS COMERCIALES POPULARES DE LA ACDC y la Directiva de la Asociación Unión y Progreso, esta última se comprometió a entregar una alternativa para la definición del listado de beneficiarios del proyecto Centro Comercial Pasaje Sanguña, primera etapa.

Con fecha 17 de julio de 2018 La directiva de la Asociación Unión y Progreso presenta la propuesta para asignación de locales comerciales, misma que contempla la entrega de los mismos de conformidad con las áreas ocupadas originalmente por los comerciantes desde el inicio de sus actividades.

Con base en lo anteriormente expuesto, se define el listado de los 209 de beneficiarios del proyecto Centro Comercial Pasaje Sanguña, primera etapa, tomando en consideración los Resultados de la Asamblea de Reconocimiento del 05 de abril de 2018 y la propuesta presentada por la Directiva de la Asociación Unión y Progreso.

COMENTARIO.- La Asociación UNION Y PROGRESO en relación a los locales que faltaba PROPONE quitar locales sin el consentimiento de algunos de sus propietarios y tomando como base áreas de trabajo.

Esta propuesta por parte de la Asociación NO PODIA APLICARSE, ESA NO FUE LA RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA Y QUE ESTA NOTARIADO SUS RESOLUCIONES, FUE PARA ESTO QUE SE REALIZO LA ASAMBLEA DE IMPUGNACIONES.

Lo insólito del caso es el Dr. Manuel Salgado en acto de verdadero discrimen, y dedicatoria personal, acepta como válidos los 46 TRASPAZOS que se realizan de otros socios de la ASOCIACIÓN UNION Y PROGRESO, pero luego causa extrañeza y cuando no, se hace muy sospechoso que no se acepte el traspaso del Local No 83, a sabiendas que se trata de los derechos y la propiedad de mi persona, que al parecer existe una dedicatoria, puesto que desde el inicio de las múltiples reuniones que hemos tenido, se ha propuesto despojarme de mi LOCAL COMERCIAL # 83, porque al parecer, ha demostrado que hasta le disgusta mi forma de vestir

No se puede despojar a personal alguna de un derecho real sobre un inmueble, o un derecho comercial o sobre una posesión, por el simple mandato de un Concejal, un funcionario o de una simple resolución de un Gobierno Seccional, inclusive de una Resolución Ejecutiva y mucho menos de un Reglamento por sobre lo que dice la Ley y sobre todo lo que consagra la Constitución. De allí que el Código Civil en su Art. 9 dice: "**LOS ACTOS QUE PROHÍBE LA LEY, SON NULOS Y DE NINGUN VALOR**" y su Art. 10 dice: "**EN NINGUN CASO PUEDE EL JUEZ DECLAR VALIDO UN ACTO QUE LA LEY ORDENA QUE SEA NULO**"

El derecho a la propiedad y a la libre asociación combatiendo a todo tipo de monopolio, y conducta de discrimen está consagrado en la Constitución por medio de su Art. 75 y 76 y sus Numerales 1, 4, 5, 6 y 7.

Por los antecedentes descritos y su muy ilustrado criterio y afán muy reconocido de servir a la comunidad solicito muy comedidamente ser RECIBIDO EN COMISIÓN GENERAL PARA CON DOCUMENTOS DE RESPALDO EXPONER mi condición de víctima de un despojo de mi derecho real del Local No 83 que hoy con el traspaso consta a nombre de ANDRES SANTINA PAUCAR.

Atentamente



Ing. Fausto Tituaña Asimbaya
1703897346
0987062482
faustitus@hotmail.com

ORDEN DE DERROCAMIENTO



Asociación de Municipios
Metropolitano de Quito

PROVIDENCIA CIRCULAR N°. 1111-CMZC1-2010

Nombre: *Telmaría Pazumbo Fausto*

Dirección: Centro Comercial "Ipiales", pasaje Ipiales, Sanguña y Maldonado

COMISARIA METROPOLITANA N°. 1 DE LA ZONA CENTRO.
Quito, 07 de abril de 2010, a las 11h43. VISTOS:

ANTECEDENTES.- 1.- Es conocimiento público que en días pasados en el sector del Pasaje Ipiales, Sanguña y Maldonado del Centro Comercial Ipiales, se produjo el hundimiento de una parte del pavimento, en un diámetro aproximado de 8 m., motivo por el cual la intervención de la EMAAP-Q, para determinar la causa de este inconveniente en el sistema de alcantarillado.


FUNDAMENTOS. 1.- El Art. 2, numeral 1) de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente dice: "... Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa...". 2.- La Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, en los Art. 249, Art. 252 literal a), b) y c), en su orden se transcribe lo pertinente: "...son bienes municipales aquellos sobre los cuales las municipalidades ejercen dominio...", "...Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra jurisdicción administrativa...", "...Las plazas, parques, ejidos y demás espacios destinados a la recreación u ornato público...", "...Las aceras, soportales o poyos que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacio públicos a que se refieren los literales a) y b)...", 3.- El Art. 20 de Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dice: "...EJECUCION.- La autoridad distrital adoptará las medidas que fueren necesarias para el cumplimiento de los autos y resolución es administrativas y podrá, inclusive, solicitar el auxilio de la fuera pública. Podrá también ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido a costa de éste..."; al respecto esta

Autoridad facultada por el Art. 154 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, Art. R.II. 275 del Código Municipal vigente. **DISPONE:** 1.- Avoco competencia de la presente causa. 2.- Hágase conocer a los propietarios de locales comerciales, ubicados en el Pasaje Ipiales, Sanguña y Maldonado del Centro Comercial "Ipiales", por el peligro inminente tiene la obligación de desocupar hasta el domingo 12 de abril de 2010. Caso de incumplimiento se procederá al **DESALOJO**, con el apoyo de la Fuerza Pública. 3.- Mientras dure los trabajos de reparación, en forma **PROVISIONAL**, los comerciantes afectados y debidamente identificados serán reubicados en los diferentes Centros Comerciales del Ahorro. Una vez terminados los trabajos por parte del Municipio los comerciantes retornaran a sus puestos de trabajo en el Pasaje Ipiales, Sanguña y Maldonado del Centro Comercial "Ipiales". **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**


Santiago Paéz Palíz

COMISARIO METROPOLITANO N° 1 DE LA ZONA CENTRO

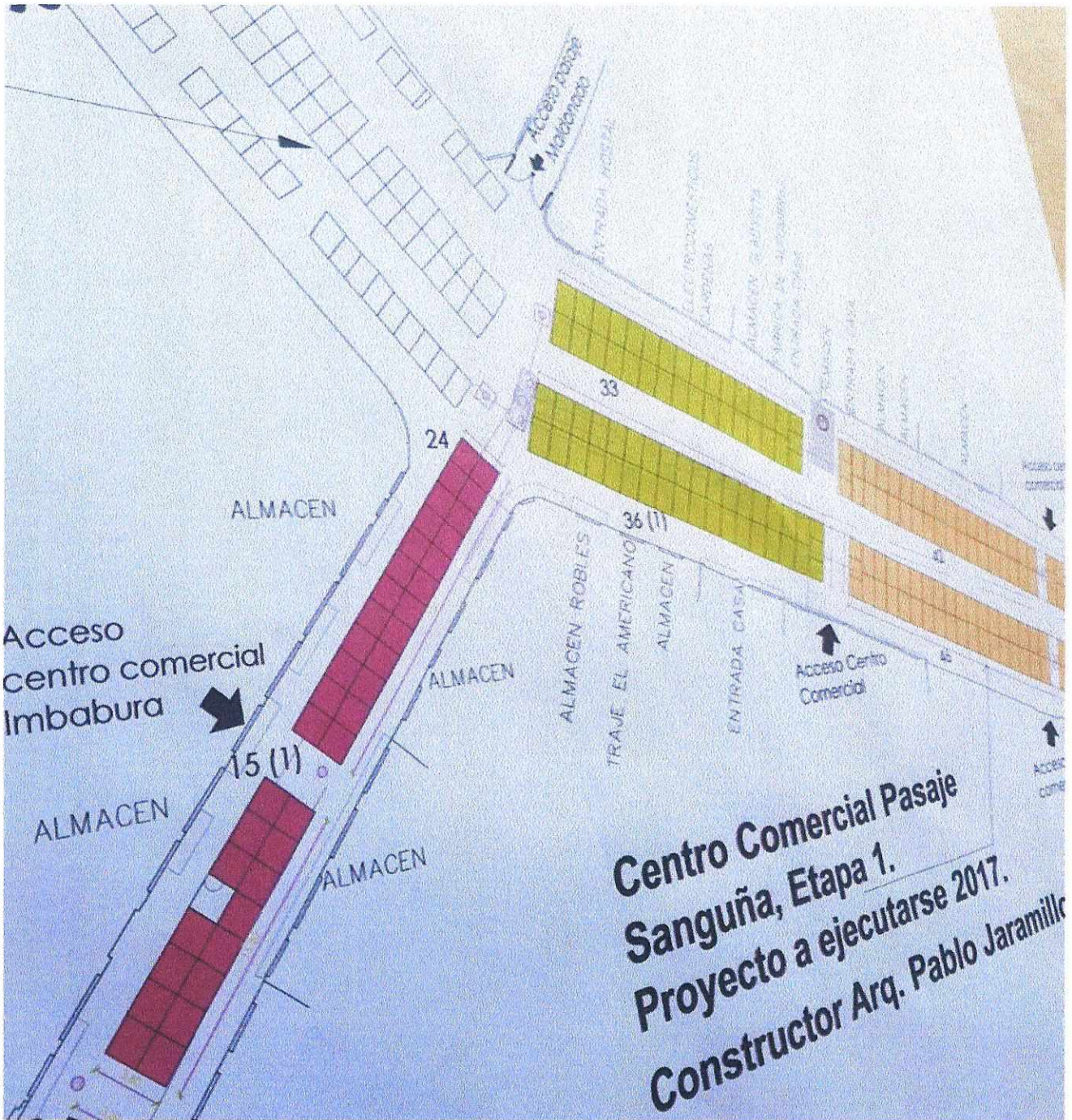
Particular que pongo en conocimiento, para los fines consiguientes.
CERTIFICO.-


Fernando Aguilar B.
SECRETARIO



DOCUMENTO 2

PROYECTO PASAJE SANGUÑA



DOCUMENTO 3

REGISTRO EN LA DIRECCION DE MERCADOS

CANTON DE QUITO		CATASIRO DE MERCADOS		Page: 2
MERCADOS		MERCADO EL TEJAN		Fecha: 25/11/2016
PRODUCTO				
CECULA	P.V	NOMBRE		T. MENSAJES
52	0400083747	ORTEGA BENAVIDES OLGA EUGENIA		3.100
53	1703179778	LLIVE CHAUCA OLGA ALICIA		3.100
54	1700988452	CAIZA NACATO MARIA ANGELA		3.100
55	1706663539	ROMERO LUIS GUSTAVO		3.100
56	0000000000	V A C A N T E	<i>Daniel Guachamin p</i>	3.100
57	0000000000	V A C A N T E	<i>Hugo Mac-Pandante</i>	3.100
58	1708101272	CAICEDO YANEZ SILVANA ELIZABET		3.100
59	1703040186	ROMERO SILVA ENMA LUISA		3.100
60	1703312197	YANEZ ROMERO ELVA CARLOTA		3.100
61	1701648451	CHILIQUITINGA ALMACHE CARMEN AME		3.100
62	1701403600	CARDENAS FLORES LUIS ANTONIO		3.100
63	0000000000	V A C A N T E	<i>Franklin Edison Cardenas Guachamin</i>	3.100
64	702261551	LLIVE LLIVE JOSE AURELIO		3.100
65	1700656851	ALCARRAZ ENMA GLADYS		3.100
66	1700966987	CAJILEMA CAIZA CARLOS ALFONZO		3.100
67	1707293974	CAJILEMA PAUCAR GLORIA MARGAR		3.100
68	1707293974	CAJILEMA PAUCAR GLORIA MARGAR		3.100
69	1701917401	GUERRA VARGAS MARIA ESTHER		3.100
70	0000000000	V A C A N T E	<i>Wagner Francisco Lopez Pad.</i>	3.100
71	1703029478	LLIVE PAUCAR MARIA ANGELA		3.100
72	1702503481	BASTIDAS SANLUCAS MARIA FABIO	<i>Patricia Rosero</i>	3.100
73	0000000000	V A C A N T E	<i>Eliezer Orrellana Calero</i>	3.100
74	1702375344	LLIVE GUANANGUI OLGA MARIA		3.100
75	1703001949	PAUCAR LLIVE MELCHORA		3.100
76	1706907373	CHANATASI PAUCAR SONIA DEL CAR		3.100
77	1702412576	LLIVE LLIVE MARIA LETICIA		3.100
78	1702195908	-YANEZ ROMERO MARIA		3.100
79	1707932982	-CAICEDO YANEZ MONICA DEL CAR		3.100
80	0600165820	+ ROMERO UBIDIA JULIO		3.100
81	V 1705161196	+ CAICEDO YANEZ NANCY AMPARO		3.100
82	1703897346	TITUANA ASIMBAYA FAUSTO GERAR		3.100
83	0000000000	V A C A N T E	<i>Betty Orrellana</i>	3.100
84	1704274925	CEVALLOS LOPEZ RAFAEL AUGUSTA		3.100
85	1700334921	LOPEZ BASTIDAS MARIA BEATRIZ		3.100
86	0000000000	V A C A N T E	<i>paso.</i>	3.100
87	1704084548	MALDONADO ROMERO RICARDO		3.100
		LLIVE LLIVE OLGA SUSANA		3.100

DOCUMENTO 4

REGISTRO DE TRASPASOS ASOCIACION UNION Y PROGRESO

TRASPASOS REALIZADOS DE JULIO DE 1995 A FEBRERO DE 1998

PUESTO	VALOR
1.- Sr. Gustavo Cevallos (P. Media vía)	350.000
2.- P.219 Gretta Pérez a Irma López	1'000.000
3.- P.279 Lilia Pérez a Jorge R. Arias	1'000.000
4.- P.321 Segundo Reinoso a Wilson Chilinguina	1'000.000
5.- P.082 Betty Orellana a Yolanda Bejarano	800.000
6.- P.184 Rebeca Espinoza a Mayra Amaguaya	1'000.000
7.- P.074 Sr. Orellana a Fernando Cajilema	1'000.000
8.- P.023	1'000.000
9.- P.218 Teresa Guzmán a Elizabeth Cóndor	1'000.000
10. P.005 Alberto Sandoval a Mariana García	1'000.000
11. P.160,161,163 Norma Silva a Hortencia Anchitipán	3'000.000
12. P.026 Rosa Cacuango a Sandra Calupiña	1'000.000
TOTAL:	13'150.000

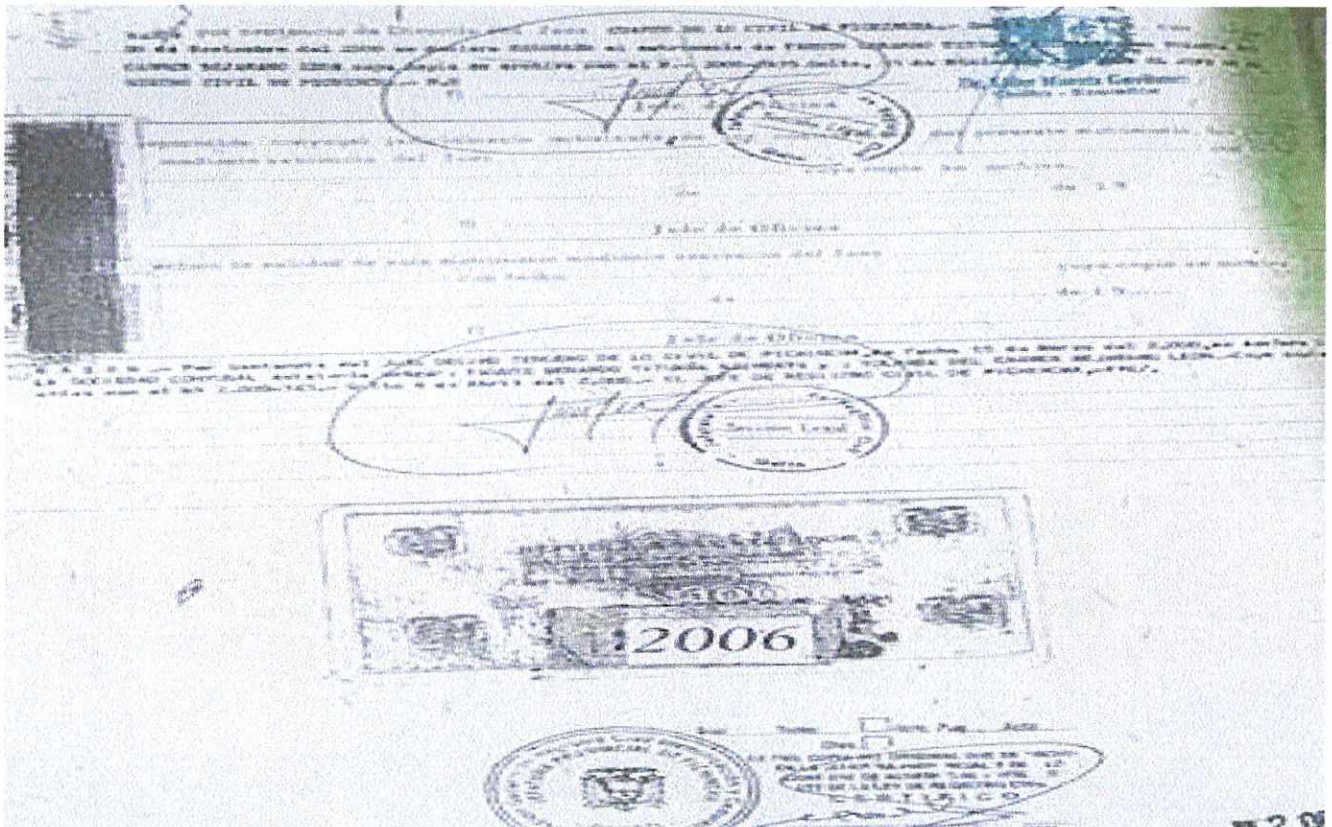
SON: TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES.

DOCUMENTO 5

REGISTRO DE LOCALES EN LA ASOCIACION UNION Y PROGRESO

CARDENAS LUIS A.	54	10,000	10,000	10,000	15,000	15,000	15,000
CARDENAS FRANKLIN E.	55	10,000	10,000	10,000	10,000	15,000	15,000
LLIVE JOSE A.	56	10,000	10,000	10,000	10,000	15,000	15,000
ALCARRAGA ENMA G.	57	10,000	10,000	10,000	10,000	15,000	15,000
CAJILEMA GONZALEZ A.	58	10,000	10,000	10,000	15,000	15,000	15,000
CAJILEMA GLORIA	59	10,000	10,000	10,000	10,000	15,000	15,000
CAJILEMA MARGARITA	60	10,000	10,000	10,000	15,000	15,000	15,000
GUERRA VICTORIA E.	61	10,000	10,000	10,000	10,000	15,000	15,000
LOPEZ WAGNER F.	62	10,000	10,000	10,000	10,000	15,000	15,000
LLIVE F. MARIA A.	63	10,000	10,000	10,000	10,000	15,000	15,000
ROSENDO PATRICIO	64	10,000	10,000	10,000	10,000	15,000	15,000
LUIS F. CAJILEMA	65	10,000	10,000	10,000	15,000	15,000	15,000
LLIVE OLGA MARIA	66	10,000	10,000	10,000	10,000	15,000	15,000
PAJAS LLIVE MELCHOR	67	10,000	10,000	10,000	10,000	15,000	15,000
CHANATASI SONIA	68	10,000	10,000	10,000	10,000	15,000	15,000
LLIVE MARIA L.	69	10,000	10,000	10,000	10,000	15,000	15,000
YANEZ MARIA F.	70	10,000	10,000	10,000	10,000	15,000	15,000
CAJICEDO Y. MONICA	71	10,000	10,000	10,000	10,000	15,000	15,000
ROMERO D. JULIO	72	10,000	10,000	10,000	10,000	15,000	15,000
YOLANDA BEJARANO	73	10,000	10,000	10,000	10,000	15,000	15,000
TITUBA A. GALISTO	74	10,000	10,000	10,000	10,000	15,000	15,000
CEVALLOS MARIA F.	75	10,000	10,000	10,000	10,000	15,000	15,000
CEVALLOS RAFAEL R.	76	10,000	10,000	10,000	10,000	15,000	15,000
ROMERO G. XIMENA	77	10,000	10,000	10,000	10,000	15,000	15,000
MALDONADO RICARDO T.	78	10,000	10,000	10,000	10,000	15,000	15,000
PAREDES OLGA SUSANA	79	10,000	10,000	10,000	10,000	15,000	15,000
MORA D LLIVE ROSA E.	80	10,000	10,000	10,000	10,000	15,000	15,000
MARVAEZ INES M.	81	10,000	10,000	10,000	10,000	15,000	15,000
CEJILLO GLADYS Y.	82	10,000	10,000	10,000	10,000	15,000	15,000
CEJILLO Z. NAPOLEON	83	10,000	10,000	10,000	10,000	15,000	15,000
CEJILLO FLOR	84	10,000	10,000	10,000	10,000	15,000	15,000

DOCUMENTO 6
 ACTA DE DIVORCIO



DOCUMENTO 7
 UNIFICACION DE LOCALES 82 Y 83

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Nº 800642

RESERVA DE LOCAL COMERCIAL

BANCO DEL PUEBLO

NOMBRE DEL COMERCiante: DUEÑO A: IDENTIFICACION A LA IDENTIFICACION: UBICACION ACTUAL: PRECISO: CANTIDAD:	TITULARIA ASIGNADA: FALSTO GERARDO 178397348 LINCON Y FRIGIFRISO FISCAL BANCA PUESTO 82 Y PUESTO 83 260871999 102049-4	VALOR:
VALOR A PAGAR:	PASAJE BANCA FISCAL	\$250000.00
TOTAL:		\$250000.00
MONEDA:	DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SURES	
FIRMA DEL COMERCiante:	FIRMA Y SELLO CAJERO	

NOTA: ESTE RESERVA TIENE VALORES UNIFORMES CUANDO EL TERCERA PERSONAL HAYA RECONOCIDO LOS DUEÑOS IDENTIFICACION Y LA UBICACION ACTUAL DEL COMERCiante CONTRA DEL CENTRO HISTORICO

PAEO:
 Para los puestos # 82
 y # 83

DOCUMENTO 8

OFICIO No: ACD-2017



Oficio No: ACDC-2017-001638
Quito D.M.,
Ticket N° 2017

Señora
Gloria Moya Rueda
PRESIDENTA
ASOCIACIÓN UNIÓN Y PROGRESO
Presente.-

Asunto: Solicitud de listado de comerciantes

De mi consideración:

En función de las reuniones mantenidas en relación al Proyecto "Centro Comercial Pasaje Sanguña", y de conformidad con los acuerdos establecidos con la Directiva de la Asociación Unión y Progreso, solicito haga llegar a esta Agencia el listado de los 400 comerciantes del Pasaje Sanguña que ingresarán al mencionado centro de comercio.

Por la atención que brinde al presente, le quedo de antemano agradecido.

Atentamente,

Cmf. (S.P) Luis E. Montalvo G.
COORDINADOR DISTRITAL
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO

Elaborado por:	Estefanía Díaz	
Revisor por:	Manuel Salgado Vallejo	

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO

DESPACHADO ★

FECHA: 7 OCT 2017 HORA: _____

RECIBIDO POR: _____

CD-01638

DOCUMENTO 9

CIRCULAR ENTREGADA POR LA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION UNION Y PROGRESO

ASOCIACION UNION Y PROGRESO

FUNDADA EN 1966 -ACUERDO MINISTERIAL 1712 DEL 28 DE AGOSTO DE 1991

Chile 168 y Pasaje Sanguña

E-MAIL: asup.pasajesanguña@hotmail.com

TELF: 2280375 Cell: 0986054662(Secretaria)

Quito-Ecuador

Quito, 16 de Diciembre del 2017

CIRCULAR

COMPAÑEROS SOCIOS:

LA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION "UNION Y PROGRESO" DANDO CUMPLIMIENTO A LO QUE SOLICITA EL OFICIO Nº 0001638 DE LA AGENCIA DE COORDINACION DISTRITAL DEL COMERCIO DEL CUAL ADJUNTAMOS FOTOCOPIA, COMEDIDAMENTE, SOLICITAMOS ACERCARSE A ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE LA ASOCIACION LA DOCUMENTACION QUE A CONTINUACION DETALLAMOS:

- 1.- COPIA A COLOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA CON LA PAPELETA DE VOTACION, MAS TRES FOTOGRAFIAS TAMAÑO CARNET.
- 2.- UBICACIÓN DEL NOMBRE DEL SOCIO EN LA LISTA DEL MINISTERIO DE INCLUSION SOCIAL (MIES) O MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES.
- 3.- UBICACIÓN DEL NOMBRE DEL SOCIO EN LA LISTA DEL PRE-PADRON DE INSCRITOS EN EL PROYECTO DE MODERNIZACION DEL COMERCIO POPULAR.
- 4.- PAPELETA DE PAGO O UBICACIÓN DEL SOCIO EN LA LISTA DE RESERVA DEL CUPO DEL LOCAL EN EL BANCO SOLIDARIO O BANCO DEL PICHINCHA.
- 5.- COPIA DE LA PAPELETA DEL CENSO 2011 ENTREGADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL COMERCIO MINORISTA O LA UBICACIÓN DEL NOMBRE DEL SOCIO EN LA LISTA DEL CENSO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA ASOCIACION.
- 6.- EN EL CASO DE LOS SECTORES: TELAS, CORTINAS Y MIDEROS LA HOJA DE NOTIFICACION DE DESALOJO O PROVIDENCIA.
- 7.- COPIA DE LA UBICACIÓN DEL NOMBRE Y FIRMA DE LA LISTA DE SOCIALIZACION DEL PROYECTO EN CONSTRUCCION.
- 8.- RECIBO DE PAGO A LA FECHA DE ALICUOTAS DE LA ASOCIACION.
- 9.- EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL SOCIO ACTA DE DEFUNCION.

EN LA OFICINA DE LA ASOCIACION ESTA DOCUMENTACION SE HARA POR TRIPPLICADO: UNA CARPETA PARA ARCHIVO DE LA ASOCIACION, LA OTRA PARA ENVIAR A LA AGENCIA DE COMERCIO (ESTA CARPETA IRA IMPRESA CON EL SELLO DE LA ASOCIACION EN SU PORTADA MAS LA FIRMA DE LA SRA. PRESIDENTA, SRA. SECRETARIA DE LA ASOCIACION Y SINDICO DE LA MISMA) LA TERCERA CARPETA SERÁ PARA ARCHIVO PERSONAL DEL SOCIO. TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS O SOLICITADOS EN LA SECRETARIA DE LA ASOCIACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y EL TRAMITE ES PERSONAL A FIN DE REGISTRAR EN LA FICHA DE DATOS PERSONALES LA FIRMA DEL SOCIO.

ESTE PROCEDIMIENTO INTERNO LO REALIZAREMOS CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR Y TRANSPARENTAR CON DOCUMENTOS LOS DERECHOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE NUESTRA ASOCIACION.

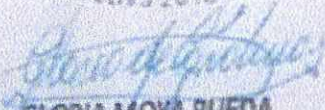
ATENTAMENTE

ASOCIACION UNION Y PROGRESO

Gloria Moya de Cardeas

PRESIDENTE

Directiva 2015-2019



GLORIA MOYA RUEDA
PRESIDENTA DE LA ASOCIACION
"UNION Y PROGRESO"



NARSIZA TORRES
SECRETARIA DE LA ASOCIACION
"UNION Y PROGRESO"



CARLOS ORDOÑEZ
SÍNDICO DE LA ASOCIACION
"UNION Y PROGRESO"

CORRECCIONES DE LA UNIDAD DE COMERCIO MINORISTA AL LISTADO DE LA ASOCIACION UNION Y PROGRESO

SECTOR MIDEROS		
LOCAL	NOMBRE SOCIO	C. IDENTIDAD
1	45 SANTOS COLEDO CONSUELO DEL PILAR	170797120-4
2	46 AMAQUIAYA LEMA JUAN VICENTE	090015274-8
3	47 AMAQUIAYA ROMERO ELVA MARINA	170863189-6
4	48 OÑATE VITERI HECTOR GENARO	090229769-6
5	49 GUACHAMIN CAIZA EDWIN MARCELO	170778552-3
6	50 TORRES VACA NARSIZA LILIANA	040065928-0
7	51 TORRES VACA MADRILENA C.	040080692-3
8	52 ORTEGA BENAVIDES CESAR ANTONIO	170381829-2
9	53 LLIVE CHAUCA OLGA ALECIA	170317977-8
10	54 CAIZA SACATO MARIA ANGELA	170098845-2
11	55 ROMERO LUIS GUSTAVO	170666853-9
12	56 GUACHAMIN LLIVE JOSE DANIEL	175932536-8
13	57 MELO GALLARDO VICTOR JESUS	171327554-1
14	58 CAICEDO YANEZ SILVANA ELIZABETH	170810127-2
15	59 CAICEDO YANEZ SILVANA ELIZABETH	170810127-2
16	60 TOAPANTA YANEZ NELLY DEL CARMEN	171639518-9
17	61 CAICEDO YANEZ LUIS ALBERTO	171258864
18	62 ROSERO CAICEDO FRANCISCO ESTEFANO	171234889-0
19	63 Cárdenas Flores Luis Antonio	170140880-0
20	64 Cárdenas Guano Franklin E	170771140-1
21	65 LLIVE LLIVE FRANCISCO IVAN	170945117-3
22	66 ALCARRAZ ENMA GLADIS	170065688-1
23	67 CAJILEMA PAUCAR ELORUA MARGARITA	170729391-4
24	68 CAJILEMA CAIZA CARLOS ALFONSO	170096898-7
25	69 CAJILEMA PAUCAR JULIO GUSTAVO	170595501-8
26	70 PAUCAR GUANOLUISA RAMIRO PATROCIO	170781811-0
27	71 BENEITEZ JURADO ROSA PILAR	171222895-4
28	72 TITUAÑA LLIVE SILVIA ELIZABETH	170815590-9
29	73 SALVATIERRA CHATA IVAN ALEXANDER	172120243-8
30	74 CAJILEMA PAUCAR LUIS FERNANDO	1704859945-1
31	75 LLIVE GUANANGUI OLGA MARIA	170237534-4
32	76 QUEREMBAS CHANATASI DANIELA ALEJANDRA	172392757-8
33	77 CHANATASI PAUCAR SONIA DEL CARMEN	170690737-3
34	78 GRANDA LLIVE VICTOR HUGO	170439181-0
35	79 CAICEDO YANEZ MÓNICA DEL CARMEN	170793298-2
36	80 ZUÑIGA OCHOA CARMEN MAGDALENA	010319413-0
37	81 ROMERO CASCANTE EDGAR PATRICKO	171299004-1
38	82 TITUAÑA ASIMBAYA FAUSTO GERARDO	170389734-6
39	83 TITUAÑA ASIMBAYA FAUSTO GERARDO	170389734-6
40	84 LÓPEZ BASTIDAS BEATRIZ MARÍA	170033492-1
41	85 CEVALLOS LÓPEZ RAFAEL AUGUSTO	170427492-1

hijo

hijo

hijo

2 locales

Existe fallar el padre ante el socio

hijo

2 locales

hijo

hijo

hijo

2 locales

hijo

hijo

hijo

hijo

hijo

hijo

hijo

hijo

hijo

hijo

hijo

hijo

hijo

hijo

hijo

hijo

hijo

hijo

hijo

hijo

hijo

hijo

hijo

hijo

hijo

hijo

hijo

hijo

hijo

hijo

hijo

hijo

Fallecido

DOCUMENTO 11

LISTADO ACTUAL DE LOCALES COMERCIALES

75	Llive Guanangui Olga Maria
76	Querembas Chanatasi Daniela Alejandra
77	Chanatasi Paucar Sonia Del Carmen
78	Granda Llive Victor Hugo
79	Caicedo Yanez Monica Del Carmen
80	Zuñiga Ochoa Carmen Magdalena
81	Romero Cascante Edgar Patricio
82	Tituaña Asimbaya Fausto Gerardo
84	Lopez Bastidas Beatriz Maria
85	Cevallos Lopez Rafael Augusto
86	Romero Guachamin Ximena Alexandra

DOCUMENTO 12

CONVOCATORIA A LOS SOCIOS DE LA SOCIAION



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CONVOCATORIA

Quito, 02 de abril del 2018

La Agencia de Coordinación Distrital del Comercio - ACDC - como parte del proceso de adjudicación de locales comerciales del Proyecto "Centro Comercial Pasaje Sanguña", invita a la **ASAMBLEA DE REVISIÓN DE SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN UNIÓN Y PROGRESO, PARA LA PRIMERA ETAPA:**

Fecha: **Jueves 05 de abril del 2018**
 Hora: **14h30**
 Lugar: **Auditorio Casa Somos de San Marcos**
 Dirección: **Calle Javier Gutierrez N35-95 y Junín**

A la Asamblea asistirán los 208 comerciantes detallados en el listado publicado el día jueves 29 de marzo del 2018 por la ACDC, así como los comerciantes que han presentado sus impugnaciones al mencionado listado en el plazo concedido para el efecto: es decir, aquellas personas que ingresen la documentación de respaldo hasta el día martes 03 de abril del 2018.

Los referidos comerciantes reconocerán a los primeros beneficiarios del Proyecto Centro Comercial Pasaje Sanguña, pertenecientes a los sectores Mideros, Cortinas & Electrodomésticos y Telas, con el fin de validar la transparencia del proceso de adjudicaciones.

Se solicita a los asistentes acudir a las 13:30 de la tarde para realizar el registro ordenado de todos los participantes. La Asamblea iniciará a las 14:30 en punto, con la cantidad de socios que se encuentren registrados y presentes. Únicamente se permitirá el ingreso, con la presentación de la cédula de ciudadanía, a los comerciantes que consten en las listas publicadas el día 29 de marzo del 2018 y a quienes hayan presentado sus impugnaciones debidamente documentadas en las fechas especificadas. Si alguno de los mencionados comerciantes tiene algún tipo de discapacidad que impida su plena participación en la Asamblea, podrá ser acompañado por un solo familiar que lo asista.

Atentamente,

Dr. Manuel Salgado Vallejo
DIRECTOR DE CENTROS COMERCIALES POPULARES
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO

DOCUMENTO 13

CERTIFICADO DE BAUTISMO



ARQUIDIOCESIS DE QUITO
VICARIA EPISCOPAL
PARROQUIA "EL SAGRARIO"



CERTIFICADO DE BAUTISMO

Quito a, 6 de Agosto del 2018

Yo, el infrascrito, certifico en legal forma, a petición de parte interesada que en el Tomo 122 de partidas bautismales de este archivo parroquial, pág. 738, se halla inscrita una con los siguientes datos:

No 2885

El día 20-03-2004

en la Iglesia Parroquial "El Sagrario"

el MONS GUSTAVO RIOFRIO

bautizó

Registro Civil

Año: 2000 Tomo: 8F

Pag: 53 Acta: 2448

Fecha: 06-07-2000

solemnemente a SANTIANA PAUCAR ANDRES FÉLIX

nacido en QUITO, el 08-12-1999

hijo de FELICISIMO SANTIANA

y de ROSA PAUCAR

feligreses de la parroquia de

Fueron sus padrinos FAUSTO TITUAÑA Y YOLANDA BAJARANO

a quienes se advirtió sus obligaciones y parentesco espiritual.

Nota marginal:

Lo certifica MONS GUSTAVO RIOFRIO

(f.y.r.)

Son datos fielmente tomados del original, al que me remito en caso necesario.

Lo certifico.



Firma

P. RAMIRO RODRIGUEZ
PARROCO

DOCUMENTO 14

OFICIO No: ACDC-2018



Oficio No: ACDC-2018-0000788
Quito D.M.,
Ticket N° 2018-049847

26 ABR 2018

Señor
Fausto Tituaña Asimbaya
ASOCIACIÓN UNIÓN Y PROGRESO
Presente.-

Asunto: Traspaso local 83

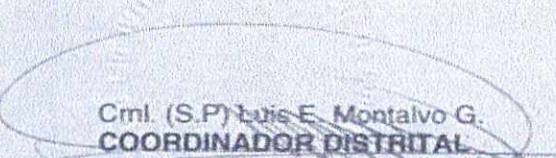
De mi consideración:

En atención al oficio sin número, de fecha 12 de abril del 2018, ingresado a esta Agencia mediante hoja de control número 893, mediante el cual solicita se revise la documentación de traspaso del local 83 a nombre del Señor Andrés Santiana Paucar, me permito indicar que la información por usted remitida ha sido ingresada a la base de datos general de la Dirección de Centros Comerciales Populares y agregada al expediente del referido local.


No obstante lo manifestado, y toda vez que se tenía conocimiento de que los locales número 82 y 83 fueron ocupados por su persona, el traspaso realizado el día lunes 09 de abril del 2018 resulta extemporáneo, dado que el Señor Andrés Santiana Paucar no ha ocupado el local 83 y por consiguiente no se le puede reconocer la mera expectativa a la adjudicación del mismo.

Sin otro particular me suscribo cordialmente.

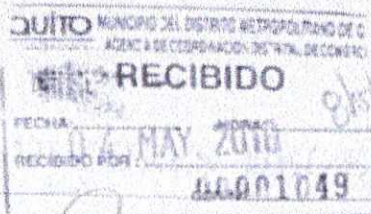
Atentamente,


Cml. (S.P) Luis E. Montalvo G.
COORDINADOR DISTRITAL
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO

Elaborado por:	Estefanía Díaz
Revisor por:	Manuel Salgado Vallejo

QUITO GOBIERNO METROPOLITANO DE
QUITO
DESPACHADO
FECHA: 26 ABR 2018
RECEBIDO POR: 
0000788

RESPUESTA CORONEL MONTALVO



SEÑOR CORONEL (SP) LUIS E MONTALVO COORDINADOR DISTRITAL DE LA AGENCIA DE COORDINACION DISTRITAL DEL COMERCIO

YO, ING. FAUSTO TITUAÑA ASIMBAYA, en mi calidad de socio de la Asociación Unión y Progreso y titular de los locales comerciales No. 82 y 83 del Centro Comercial Pasaje Sanguña Primera, a usted respetuosamente expongo y solicito:

- 1.- Por el lapso de 30 años soy propietario del local No. 82 del Centro Comercial Pasaje Sanguña Primera Etapa, y luego de que me divorciara con el titular del local 83, en la respectiva liquidación de la sociedad conyugal, mi ex cónyuge me otorgo también la titularidad de dicho local comercial 83, que ejercía también como su propietaria titular antes de contraer matrimonio con el compareciente, pero como titulares de dicho locales comerciales y miembros de la Asociación Unión y Progreso Pasaje Sanguña siempre cumpliendo con sus obligaciones de asociados.
- 2.- En razón de haberse colapsado un colector de alcantarillado y convertido toda el área de relleno del Pasaje Sanguña en una zona de peligro social y alto riesgo humano fue necesaria la intervención del Distrito Metropolitano de Quito que en su competencia oficial de solución y regulación intervino la Comisaria Metropolitana No 1 de la Zona Centro, para en base a los mandatos de los Arts. 249 y 259 Literales a) b) y c) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Codificada, que se refieren a los Bienes Municipales y su Art. 20 que se refiere a su ejecución, citada por dicha autoridad. En uso de sus atribuciones y facultada por el Art. 154 de la Ley de Orgánica de Régimen Municipal y Art. R.II 275 del Código o Municipal vigente, el Comisario Metropolitano No 1 de la Zona Centro, llevo a notificarnos a todos los propietarios de los locales comerciales del Pasaje Sanguña, para que realicemos una **inmediata desocupación física con plazo hasta el domingo 12 de abril del 2010**, bajo prevención de su desalojo con la fuerza pública. Notificándonos a su vez, que todos los comerciales afectados y debidamente identificados **"seremos reubicados en diferentes centros comerciales del Ahorro"** con la sacra promesa oficial, de hacernos retornar a nuestros puesto de trabajo, una vez que concluya con la rehabilitación técnica del colector del Pasaje Sanguña. Pero esa solución ha durado **OCHO AÑOS**, larga y sacrificada espera que no hemos podido ejercer nuestra actividad comercial, para hoy finalmente encontramos

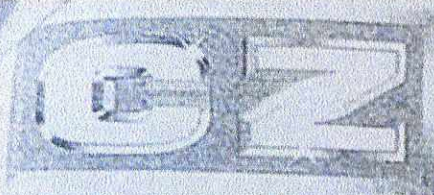


INVERSION GROUP

CONSULTORES DEL ECUADOR

frente a la gran solución esperada, que la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio del Distrito Metropolitano de Quito, se apresta darnos a los Comerciantes populares o Minoristas del Centro Histórica de Quito, el Proyecto moderno de construir el Centro Comercial Pasaje Sanguña, I Etapa para lo cual, ha solicitado un listado de todos los Comerciantes Minoristas del Centro Comercial del Pasaje Sanguña. Entre los cuales constan los locales comerciales 82 y 83, que siendo el compareciente, titular del local comercial 82, luego de la liquidación de mi sociedad conyugal por mi divorcio, también consto como titular del Local comercial 83, que habiendo permanecido durante ocho años, sin actividad comercial alguna, no me parecía lógico hacer, el traspaso a una tercera persona sin existir por 8 años una actividad comercial normalizada.

3.- Luego de la catastrófica inmovilidad comercial que sufríeramos los comerciantes del Pasaje Sanguña y nuestra estoica espera, de 8 años, para que se cumpla la promesa sacra de su solución, que el Distrito Metropolitano de Quito se nos hiciera, nos hiciera por medio de su vocero oficial el Comisario Metropolitano No 1 de la Zona Centro, previo a la orden desalojo, al fin se ha llegado ha notificarnos, que llegaba la solución oficial para los comerciantes del Pasaje Sanguña con el Proyecto Centro Comercial Pasaje Sanguña, Primera Etapa, cuya adjudicación como es lógico debía realizarse mediante un Reglamento de Adjudicación para los Comerciantes Minoristas del Centro Histórico, para lo cual se nos ha venido reiterando de manera formal su proceso de titularidad en cuyo trámite, me he permitido puntualizar mi titularidad del local comercial 82, pero de manera circunstancial también era titular del local comercial 83, obtenido de la liquidación de mi sociedad conyugal por lo que solicitaba que se me permita transferir el dominio y propiedad del local 83 en favor del señor ANDRES FELIX SANTIANA PAUCAR para que conste en el listado y tenga acceso en el proyecto Centro Comercial Pasaje Sanguña como titular del local comercial 83 siguiendo el trámite respecto ante la Asociación Unión y Progreso Pasaje Sanguña Asociación con la cesión o su traspaso de dominio y propiedad de este local comercial 83, es decir respetando la normativa distrital y Reglamento de Adjudicación, al amparo de los Arts. 76 Numerales 1, 5, 6 y 7, así como de los Arts. 82, 167, 168 y 169 de la Constitución de la Republica, esto es que siendo titular de un derecho real ninguna ley, ni entidad bajo ningún motivo, ni circunstancias puede negar mi derecho real, de propiedad, en mis bienes propios o de liquidación de una sociedad conyugal, porque así lo disponen los artículos antes señalados de la



INVERSION GROUP

CONSULTORES DEL ECUADOR

Constitución, así como de los Arts. 157, 158, 167, 189 y 191 del Código Civil, siendo importante destacar la supremacía de la Constitución y la aplicabilidad y cumplimiento de la misma como está consagrado en los Arts. 424, 425 y 426 de la Constitución de la Republica.

4.- Luego de que mediante el oficio No ACDC- 2018 DE 26 DE ABRIL DEL 2018 se me negaba mi derecho de propiedad del Local 83 y mi tramite de traspaso solicitado, porque no se me reconocía mi derecho de propiedad del Local 83 su trámite de traspaso, señalando su negativa **"por ser una mera expectativa la adjudicación del mismo"** en virtud de lo cual solicite una entrevista personal con su personero principal que habiendo obtenido el privilegio de que se me reciba concurrí el día viernes 26 de abril del 2018 acompañado de mi Abogado defensor Dr. Celso Zuquillo Pedraza, pero fuimos recibidos solo por una abogado funcionaria alterna, quien nos manifestó de manera insólita, que el Proyecto del Centro Comercial Sanguña, tenían numerados sus locales comerciales y que no podía aumentarle, ningún local más para favorecer mi petición, aduciendo además que el compareciente, no tenía ningún derecho para solicitar dos locales comerciales, situación que habiendo terminado toda una letanía sumando de normas de conducta y su alta responsabilidad de ejecutiva concluyó sumándose a la negativa de mi tramite, seguidamente intervino mi abogado para indicarle, que no era verdad lo manifestado por esta funcionaria porque el compareciente, si bien registrar la titularidad de los locales 82 y 82, jamás le había exigido a la Agencia de Coordinación Distrital que de manera absurda aumente un local comercial para atender mi petición, pero la abogada interrumpiéndole molesta y sin dejarle continuar con la exposición a mi abogad defensor y concluir expresándole con el mayor respeto que la verdadera motivación de la entrevista, era explicarle su propiedad histórica del local comercial 83 y por tanto no era legal que se le niegue su derecho de propiedad y que para cumplir con el protocolo del Reglamento de Adjudicación, estaba solicitando que se respete el trámite de cesión o traspaso de su dominio y propiedad en favor del señor ANDRES FELIX SANTIANA PAUCAR, pero esta abogado interrumpiendo no le interrumpió a mi abogado para decirle que la Agencia de Coordinación Distrital, no podía tolerar que a sus funcionarios se le replique como lo había hecho mi abogado, porque ellos eran los dueños del proyecto así como los que debían regular todas sus políticas de adjudicación es decir adueñándose de la verdad, sin observación alguna de ningún dueños de los locales comerciales del Pasaje Sanguña y miembro de la Asociación Unión y Progreso. Entrevista y

amonestación que culminó con la presencia del Dr. Manuel Salgado Funcionario Ejecutivo titular de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, quien después de escuchar que solo pretendíamos acogerme al reglamento de adjudicación sin quedarme perjudicado de mi titularidad real de los dos locales comerciales, llego a sugerirme que mi petición lo formule con la formalidad de un documento escrito, para enviarlo al departamento jurídico

Con estos antecedentes y no habiendo ninguna pretensión de imponer el registro de mis dos locales comerciales 82 y 83, sino por el contrario se me permita formalizar el registro del local comercial 82 y se me permita ceder o transferir a terceras personas el local comercial 83, con estricto cumplimiento de la ley y la constitución, me he permitido hacerlo en los términos más respetuosos y encomiables, para que su autoridad atienda mi requerimiento en estricto cumplimiento de la ley y mi derecho de propiedad. María Sánchez de esta Ciudad.

Mi domicilio jurídico el casillero judicial No. 1867 y casillero electrónico czconsultor@yahoo.com de mi abogado defensor Dr. Celso Zuquillo Pedraza,, profesional a quien autorizo para que a mi nombre y representación firme en todos los escritos que sean necesarios en mi defensa.

Firmo conjuntamente con mi abogado defensor.



Dr. Celso Zuquillo Pedraza
Mat. Gol Ab Pichincha 1694



Ing. Fausto Tituaña Asimbaya

DOCUMENTO 16

OFICIO DE RESPUESTA DE CORONEL LUIS MONTALVO

Oficio No. ACDC-2018 000120
Quito D.M. 22 JUN 2018
Ticket N° 2018-067355

Señor
Fausto Tituaña Asimbaya
ASOCIACIÓN UNIÓN Y PROGRESO
Casillero Judicial No. 1867
Presente.-

Asunto: Traspaso local 83

De mi consideración:

En atención al oficio sin número, de fecha 04 de mayo del 2018, mediante el cual pone en conocimiento de esta Agencia sus observaciones con respecto a la adjudicación de los locales 82 y 83, dentro del Proyecto Centro Comercial Pasaje Sanguña, así como sus percepciones acerca de la reunión mantenida con funcionarios de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, en relación a las referidas adjudicaciones, con el fin de que su solicitud sea remitida al departamento de asesoría jurídica de esta institución, me permito indicar lo siguiente:

Mediante Memorando No. ACDC-DCCP-2018-199, de fecha 17 de mayo de 2018, la Dirección de Centros Comerciales Populares, remitió a Asesoría Jurídica, la petición ingresada por usted, solicitando se emita el criterio jurídico correspondiente en relación a su caso, mismo que fue receptado con fecha 05 de junio de 2018, con Memorando N° 0179-AJ-ACDC-2018, en el que se señala lo siguiente:

Base legal

Reglamento de Adjudicación de Locales Comerciales a Comerciantes Minoristas del Centro Histórico de Quito.

"Art. 12.- REQUISITOS.- Serán calificados como idóneos los comerciantes minoristas que reúnan los siguientes requisitos:

DOCUMENTO 16

OFICIO DE RESPUESTA DE CORONEL LUIS MONTALVO

Oficio No. ACDC-2018 000128
Quito D.M. 22 JUN 2018
Ticket N° 2018-067355

Señor
Fausto Tituaña Asimbaya
ASOCIACIÓN UNIÓN Y PROGRESO
Casillero Judicial No. 1867
Presente.-

Asunto: *Traspaso local 83*

De mi consideración:

En atención al oficio sin número, de fecha 04 de mayo del 2018, mediante el cual pone en conocimiento de esta Agencia sus observaciones con respecto a la adjudicación de los locales 82 y 83, dentro del Proyecto Centro Comercial Pasaje Sanguña, así como sus percepciones acerca de la reunión mantenida con funcionarios de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, en relación a las referidas adjudicaciones, con el fin de que su solicitud sea remitida al departamento de asesoría jurídica de esta institución, me permito indicar lo siguiente:

Mediante Memorando No. ACDC-DCCP-2018-199, de fecha 17 de mayo de 2018, la Dirección de Centros Comerciales Populares, remitió a Asesoría Jurídica, la petición ingresada por usted, solicitando se emita el criterio jurídico correspondiente en relación a su caso, mismo que fue receptado con fecha 05 de junio de 2018, con Memorando N° 0179-AJ-ACDC-2018, en el que se señala lo siguiente:

Base legal

Reglamento de Adjudicación de Locales Comerciales a Comerciantes Minoristas del Centro Histórico de Quito.

"Art. 12.- REQUISITOS.- *Serán calificados como idóneos los comerciantes minoristas que reúnan los siguientes requisitos:*

(...)

5.- No ser propietario de ningún local comercial formal

Art. 1.- CESIÓN DE DERECHOS.- *No se aceptarán transferencias, cesiones o ventas de los derechos de inscrito, calificado o adjudicatario, a ningún título ni concepto, ni gratuito, ni oneroso o cualquier mecanismo que altere la identidad del originalmente inscrito en el programa. (...)*

Art. 14.- INSCRITOS

CONCLUSIÓN

Con base en el análisis de la normativa vigente, se realizan las siguientes puntualizaciones:

La normativa claramente señala que ningún comerciante puede aspirar a la propiedad de dos locales comerciales. Es por esta razón que en la Asamblea del día 05 de abril de 2018 se reconoció su derecho sobre el local 82 y no sobre el 83.

Adicionalmente, el derecho de propiedad al que usted hace referencia en su escrito no existe puesto que usted no posee un título de propiedad que avale ese derecho; por consiguiente usted detenta una mera expectativa sobre los locales 82 y 83.

Al no existir título de propiedad sobre ninguno de los mencionados locales, no se podía incluir a estos bienes inexistentes en la liquidación de la sociedad conyugal. En este sentido, se recalca que dentro del Proyecto de Modernización y Ordenamiento del Comercio Minorista del Centro Histórico de Quito, usted tiene la calidad de inscrito, sin que esto le otorgue derecho de adjudicación o propiedad sobre local alguno.

Por otra parte, acorde a lo señalado en el artículo 13 del Reglamento de Adjudicación de Locales Comerciales, no se puede realizar ningún tipo de transferencia o cesión sobre los derechos del inscrito. Es por esta razón que no se aceptó su solicitud de traspaso del local 83 a nombre de un tercero.

Finalmente, cabe resaltar que lo contenido en el referido Reglamento, es de aplicación general para todos los interesados en participar en el Proyecto mencionado, y que en ningún caso se han realizado excepciones. Por consiguiente, usted deberá regirse a la normativa legal vigente, misma que es afín a la Constitución de la República del Ecuador y demás leyes concordantes.

Sin otro particular me suscribo cordialmente.

Atentamente,

QUINTA OFICINA DE REGISTRO AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO	
DESPACHADO	
FECHA:	22 JUN 2018
RECIBIDO POR:	0001267

Crrl. (S.P) Luis E. Montalvo G.
COORDINADOR DISTRITAL
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO

Elaborado por:	Estefanía Díaz	\$
Revisor por:	Manuel Salgado Vallejo	

TRAPASOS ASOCIACION UNION Y PROGRESO

CORTINAS						
25/01/2017	CERON HINOJOSA SEGUNDO LUIS	170178935-4	175	CORTINAS	CERON BOLAÑOS OSCAR IVAN	171426055-9
25/01/2018	BOLAÑOS NARVAEZ FANNY ROSA	170365012-5	174	CORTINAS	CERON BOLAÑOS MARIANA CRISTINA	171426024-5
10/01/2018	PILATAKI ANCHITIPAN GALO ARMANDO	170699613-7	163	CORTINAS	PILATAKI ARCENTALES STEFANY LIZETH	171680086-5
10/01/2018	ANCHITIPAN ALMAGRO MARIA HORTENCIA	170140717-1	161	CORTINAS	PILATAKI ANCHITIPAN YOLANDA MARGOTH	170944672-6
01/02/2018	ANCHITIPAN GARCIA GLORIA MARIA	170326400-0	172	CORTINAS	USHCA ANCHITIPAN PAULINA	171620589-1
01/02/2018	CHACHA ANCHITIPAN ANA MARIA	171214772-5	205	CORTINAS	TUTILLO ANCHITIPAN KATHERINE MICHELLE	172307043-7
06/02/2018	CANDO ANCHITIPAN EDISON PATRICIO	171185807-4	352	CORTINAS	CANDO ANCHITIPAN MARIANA ELIZABETH	171455711-1
06/02/2018	PINEDA CIFUENTES PIEDAD ELENA	170538053-1	340	CORTINAS	CHACHA ANCHITIPAN MONICA JEANETH	171856004-6
07/02/2018	ANCHITIPAN ALMAGRO MARIA	170304434-5	351	CORTINAS	CACERES CANDO DAYANA BRIGITTE	171802620-4
MIDEROS						
28/12/2017	CAJILEMA CAIZA CARLOS ALFONSO	170096698-7	69	MIDEROS	CAJILEMA PAUCAR JULIO GUSTAVO	170595501-9
27/09/2017	CAICEDO MONTENEGRO LUIS ALBERTO	170108473-1	61	MIDEROS	CAICEDO YANEZ LUIS ALBERTO	172125884-4
27/09/2018	CAICEDO MONTENEGRO LUIS ALBERTO	170108473-1	62	MIDEROS	ROSETO CAICEDO FRANCISCO ESTEFANO	171834369-0
08/01/2018	LLIVE LLIVE MARIA LETICIA	170241257-6	78	MIDEROS	GRANDA LLIVE VICTOR HUGO	170439181-0
08/01/2018	LLEVE LLIVE JOSE AURELIO	170226155-1	65	MIDEROS	LLIVE LLIVE FRANCISCO IVAN	170935117-3
28/02/2018	MALDONADO LLIVE HENRIU FABRICIO	171281586-7	92	MIDEROS	BERRONES PARRA WILSON OSWALDO	170913413-2
09/04/2018	TITUAÑA ASIMBAYA FAUSTO GERARDO	170389734-6	83	MIDEROS	SANTIANA PAUCAR ANDRES FELIX	175103801-7
TELAS						
27/12/2017	CHILQUIINGA VALLE WILSON DARIO	170763359-8	321	TELAS	SANDOVAL GALARRAGA FABIOLA DEL ROCIO	171146201-8
11/01/2018	CAJAS BARRIOS GLADYS SUSANA	1700462151-1	143	TELAS	ESTRELLA CAJAS HERNAN ALFREDO	171193730-8
22/01/2018	ROBLES MONCAYO MARLON ROGER	171010845-5	100	TELAS	ROBLES CASTILLO ANDREA ALEJANDRA	172346150-3
24/01/2018	GALLARDO CALVOPIÑA GLORIA CLAUDINA	170104202-8	303	TELAS	YANEZ GALLARDO KLEVER MAURICIO	171240927-3
19/01/2018	VIZCAINO QUINTEROS DOLORES MARLENE	170498639-5	317	TELAS	IZA CHATA ESTEBAN ALEJANDRO	171989365-1
19/01/2018	MONTENEGRO VASQUEZ MARCO GUSTAVO	170824264-7	306	TELAS	VASQUEZ MARIA TERESA	170220882-6
22/01/2018	ROBLES MONCAYO DARWIN ROLANDO	171340191-5	99	TELAS	MONCAYO BURGOS SEGUNDA	170081381-7
30/01/2018	CHACHA ANCHITIPAN ANA MARIA	171214772-5	142	TELAS	ANCHITIPAN GARCIA BLANCA HERMINIA	170384588-1
24/02/2018	LLIVE CAJILEMA MARIA FABIOLA	170337579-8	305	TELAS	MALDONADO LLIVE KARINA ALEXANDRA	171754637-6
15/03/2018	CONSTANTE ARAUJO LUIS FERNANDO	170935062-1	332	TELAS	VILLAMAGUA MONTOYA SERVIO EDUARDO	110016567-7
CALZADO 2						
01/10/2015	CHACAGUASAY YAMBAL CARLOS JULIO	171194588-9	211	CALZADO 2	NAVAS CUZCO NANCY FABIOLA	171737610-5
09/03/2016	BASTIDAS JORGE HUGO	170091675-0	398	CALZADO 2	VELOZ REYES ALEJANDRA NICOLE	175429136-5
25/01/2017	MONATALVO REINA CRISTHIAN ANIBAL	04010468-7	382	CALZADO 2	UGSHA VEGA MARIA ROSA	050348370-3
18/01/2018	CACERES EDISON MARCELO	170854170-9	200	CALZADO 2	BASTIDAS PULLAS DIANA CAROLINA	172162228-8
18/01/2018	CACERES EDISON MARCELO	170854170-9	199	CALZADO 2	CANDO ANCHITIPAN JUAN GABRIEL	171638950-5
CALZADO 1						
29/10/2015	LLIVE CHIGUANO SEGUNDO RAFAEL	170920376-2	294	CALZADO 1	LLEVE FLORES IVONE VANESSA	172276896-5
16/03/2013	CAMINO TIGSI SEGUNDO CARLOS	170018236-1	31	CALZADO 1	UGSHA VEGA CARMEN CRISTINA	172584695-8
13/04/2018	SAMANIEGO CAVINAGUA JUAN PABLO	171428794-1	39	CALZADO 1	IDROVO GARCIA NELY JOSEFINA	010405704-7
22/01/2018	SANGOLUISA CACUANO MIGUEL ANGEL	170751778-3	35	CALZADO 1	TOAPANTA PEREZ RICARDO LENIN	171445521-7
	MONTALVO REINA ALVARO RAMIRO	040108886-9	288	CALZADO 1	MONTALVO REINA LADY MARICEL	040125838-7
TRIANGULO						
01/12/2015	CAMINO CACUANGO CARLOS ALBERTO	170921121-1	274	TRIANGULO	TOAQUIZA VEGA HUGO RODRIGO	172553684-9
28/12/2017	MARTINEZ RUANO HERNAN RAMIRO	17055811-5	266	TRIANGULO	RUANO LUN DELIA MARIA	040073016-4
04/01/2018	AGUILERA ANA MARIA	170192440-7	9	TRIANGULO	GUERRERO VERDEZOTO DIANA CÉSIBEL	170923874-3
05/01/2018	TORRES AGUAS ROSA INES	170318522-1	223	TRIANGULO	JARRIN TORRES MARIA FERNANDA	171440060-1
09/01/2018	MONTALVO REINA LADY MARICEL	040135838-7	245	TRIANGULO	UGSHA CAYOP MARIA FABIOLA	171833370-9
11/01/2018	CHILQUIINGA LLIVE EDWIN GERARDO	171062662-1	246	TRIANGULO	TOAQUIZA VEGA JOSE MARIO	171955510-2
11/01/2018	CONDOR TAPIA ELLIAM FERNANDO	171401256-2	411	TRIANGULO	CONDOR TAPIA RICHARD BRIAN	171434329-8
12/01/2018	CONDOR TAPIA ALEXANDRA ELIZABETH	17129673-0	217	TRIANGULO	TORRES CARRION PIEDAD DEIFILIA	070291855-8
13/01/2018	PORTERO PEREZ LUIS ALBERTO	180170390-9	413	TRIANGULO	PORTERO SALAZAR JESSICA ANABEL	172724120-8
09/02/2018	CHERREZ SEGUNDO FERNANDO	170562685-9	255	TRIANGULO	CHEREZ BELTRAN KATY ALEXANDRA	171542549-0
09/02/2018	BELTRAN LOURDES ADALGIZA	170545820-4	4	TRIANGULO	CHERREZ BELTRAN ROY FERNANDO	171542559-9

